



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2021-00105-00.

De entrada, conviene anotar que, mediante proveído dictado durante la audiencia realizada el pasado 3 de agosto, lo que se comunicó a través de la pertinente misiva, se solicitó al DESPACHO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, que remitiera copias auténticas de las piezas rituales integrantes del derrotero de rendición provocada de cuentas distinguido con la partida No. 2021-00141-00. Lo anterior, avistándose que tal plenario se requiere ineludiblemente, como mecanismo de convicción, a fin de desatar la litis.

Empero, hasta la actual calenda no se ha obtenido respuesta por parte de aquella Célula Judicial, en torno al tópico en mención. Por lo tanto, **se ordena que**, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se libre nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida Autoridad Jurisdiccional, a fin de que remita los indicados soportes. Para tal objetivo, se concede el término de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec715d21e5552368f9b8780e5d939af75251e3c5d3096662f3aea8f5494cf0b**

Documento generado en 27/03/2023 02:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>